

Nota sobre la reprogramación de promocionales pautados para el proceso de Revocación de Mandato

El periodo de difusión del proceso de Revocación de Mandato (RM) está establecido en la Ley Federal de Revocación de Mandato, así como en los *Lineamientos para la organización de la revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024*. Dicho periodo inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y concluye tres días previos a la fecha en que se celebre la jornada.

En esta ocasión, la difusión de la RM comprende del 8 de febrero al 6 de abril, conforme a lo establecido en el acuerdo identificado con la clave INE/CG1717/2021 y la jornada consultiva se celebró el pasado 10 de abril de 2022. Posterior a esta fecha, entre el 11 y 21 de abril, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ordenó la pauta de para la promoción de los resultados del proceso de RM.

Etapas de difusión del proceso de RM 2022

Periodo de difusión de la RM	Veda y Jornada	Promoción de resultados de la RM
8 de febrero al 6 de abril	7 al 10 de abril	11 al 21 de abril

Durante el periodo de promoción de la RM, el Instituto ordenó la pauta de 1,095,938 promocionales en el ámbito nacional¹, de los cuales, **se verificaron 1,068,767 promocionales (97.52%)**. Del total de promocionales verificados, se transmitieron 1,062,850 (cumplimiento inicial, 99.45%).

De manera inicial, se presentaron **5,917 omisiones**. Con corte al 31 de marzo,² se ofrecieron **reprogramaciones por 3,770 promocionales (63.71%)**. A la fecha del presente reporte se **verificaron 3,399 reprogramaciones**, de las cuales, se transmitieron **2,548 promocionales (75%)**. Como resultado de las reprogramaciones, el **cumplimiento actualizado** a la fecha de corte del presente informe corresponde a **1,065,398 promocionales, es decir, un cumplimiento actualizado de 99.68%**.

¹ Entre el total de la pauta ordenada se incluyen los materiales asignados al INE de conformidad con el artículo 43, numeral 13 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y el apartado IV. Elaboración de las estrategias y órdenes de transmisión, sección A. Procedimiento de elaboración de estrategias, inciso i) del Acuerdo del Comité identificado con la clave INE/ACRT/46/2021.

² El total de los requerimientos y reprogramaciones del periodo de difusión de la RM se podrán contabilizar después de la publicación de los informes estatales correspondientes a la primera quincena de abril (con fecha de publicación del lunes 25 de abril de 2022).